

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 54**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.159 de 2008-R se ha dictado sentencia de 4 de julio de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 148 de 2012

Que en Madrid, a 4 de julio de 2012, pronuncia don Arturo Hernández Presas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54 en el juicio ordinario número 1.159 de 2008, dimanante de juicio monitorio seguido a instancias de “Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada Unipersonal”, representado por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Moneva, y defendida por la letrada señora Iglesias Hernández frente a doña Amalia Torres Uría, en rebeldía (procuradora señora Espallargas Carbo, y letrado señor Cubas Checa, en el juicio monitorio), sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Moneva, en nombre y representación de “Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada Unipersonal”, frente a doña Amalia Torres Uría, en rebeldía, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 10.143,08 euros en concepto de principal, con otros 2.261,89 euros en concepto de intereses de demora calculados hasta sentencia, sin perjuicio de los de mora procesal hasta el completo pago, y al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Será requisitos para la admisión del recurso que el recurrente acredite haber constituido depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado por importe de 50 euros (2651 de “Banesto”, calle Diego de León, número 54, haciendo constar que es para un recurso, clave 02 y número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demanda doña Amalia Torres Uria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.772/12)

